



El suscrito Diputado **Jesús Alberto Zetina Tejero**, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de esta Honorable XV Legislatura, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar al Pleno Legislativo la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA AL TITULAR DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE SE MODIFIQUE LA TARIFA 1C A 1D DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BASICO A USUARIOS DOMESTICOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO**. Se somete la presente proposición para su atención *urgente u obvia resolución*, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primero de enero de dos mil quince fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, citando en su considerando que de conformidad al artículo 139, párrafo primero de la Ley de la Industria Eléctrica, que la Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico.

Así mismo, señala que los usuarios de la tarifa doméstica de alto consumo reciben de forma automática el beneficio de la reducción de los precios de los energéticos utilizados en la generación de energía eléctrica, por lo que se deben mantener los mecanismos vigentes para su determinación y actualización mensual, pero que resulta

indispensable emprender acciones conducentes para reflejar el efecto de la reducción en los costos de generación, mediante la suspensión del mecanismo de aumento de las tarifas finales del suministro básico de energía eléctrica para uso doméstico, así como procurar una reducción para ese año, de los cargos tarifarios vigentes, con el objetivo de transmitir ese beneficio a los hogares mexicanos.

Con base al citado acuerdo se emitió el mismo día en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 015/2014 por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, el cual establece en su artículo único las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico a usuarios domésticos 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F.

Es importante señalar que el Municipio de Cozumel tiene asignado a la fecha la tarifa de energía eléctrica del suministro Básico a usuarios domésticos 1C, y de acuerdo a información recabada en los últimos cinco años por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua por sus siglas (CONAGUA) quien a su vez a través de la estación climatológica del Servicio Meteorológico Nacional, los datos de las variables atmosféricas en el Municipio de Cozumel, se tienen registrado de manera mensual temperaturas, precipitación y evaporación con un promedio de temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados, por lo que el municipio de Cozumel cumple con lo establecido en el Acuerdo 015/2014 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y debe ser considerada como una localidad que alcanza la temperatura media mínima por que alcanza el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente y se considerará cuando durante un año alcance el límite indicado cuando se registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que es necesario que se considere pasar de la tarifa de energía eléctrica del suministro Básico a usuarios domésticos 1C a la tarifa de energía eléctrica del suministro Básico a usuarios domésticos 1D.

Que el Municipio de Cozumel obtenga la tarifa de energía eléctrica del suministro Básico a usuarios domésticos 1D tendría como beneficios directos a la economía de

cada una de las familias cozumeleñas considerando el cambio de tarifas impactando en los Kilowatts hora subsidiadas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de los Integrantes del Pleno de la XV Legislatura, la aprobación de los siguientes puntos de:

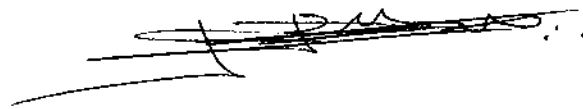
ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta al Titular de la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad para que modifique la tarifa de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos 1C a 1D del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos administrativos y legales que corresponda.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 1 días del mes febrero de 2017, el suscrito

ATENTAMENTE



**DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

